



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIE SETECIENTOS Y OCHENTA**

Monte, y prebiniendo varios particulares concerniente a este importante asunto, siendo uno de ellos que con tribuya a veintidós reales por reparimiento de cada uno de los Plantios, como a más contiene de la que se hizo relación; Esperando Señoría que esta Ciu. se interese con el zelo que corresponde en este negocio para que se planten las Alamedas, y quantos sitios combengan del Publico, executando lo contenido en la aplicación para que se looren las N. intenciones de N. y de Nro. Sr. D. El Ayuntamiento habiendo lo oido y conferido, atendiendo a que esta Jurisdicción está sujeta en esta providencia a la Intend. de Marina de Cartagena, y q. hai nombrado sus Comisarios para q. concuerden en ella, como las reglas establecidas por aquella. Acuerda que los referidos Comisarios de Montes y Plantios, y de Alamedas, dispongan lo conveniente para q. se cumpla lo determinado por N. Sr. D. N. avisando al Señor Correo, y practicando quanto diligencia se requiriera para hacer este Real Veredicto; A cuyo efecto se le notifique, para que se cumpla quanto conduzca en este importante asunto.

A los reglos de posturas  
a los generos comestibles  
de la ...

Quero relacion de la citacion mandada hacer a este  
Cariloo de Ordoñal, Correo, para que regule las posturas  
a los generos comestibles en cumplimiento de lo encargado  
por la Superioridad, practica, estilo y costumbre de este

